20

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 7 JUL 1989

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS.

046 mayo 22/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCION AL PROYECTO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, DE LA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA MERCADOS S.A."

047 mayo 22/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO OCTAVO (8º) DEL ACUERDO NUMERO 092 DE MAYO 30 DE 1988".

048 mayo 22/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACION A UN BARRIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE CONSTITUYE CON EL NOMBRE - BAYRON GAVIRIA LONDOÑO."

050 mayo 26/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA NOMENCLATURA URBANA DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN ONTRAS DISPOSICIONES".

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO.

original Firmada Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico.

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 046

De Mayo 22 de 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCION AL PROYECTO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, DE LA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA MERCADOS S.A."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y Artículos 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas junio 13 de 1989

Acuerdo No. 046

Mayo 22 de 1989

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: EXONERESE de impuesto de construcción al proyecto de Mercado del Municipio de Dosquebradas, representado legalmente por la empresa de Economía Mixta Mercados S.A.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCION AL PROYECTO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, DE LA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA MERCADOS S.A."

ARTICULO SEGUNDO: Los predios sobre los cuales se construirá el Proyecto Plaza de Mercado del Municipio de Dosquebradas, tiene los siguientes linderos:

Por el Sur: con lotes números 810 y 811 de la manzana 16 B. de la Urbanización Guadalupe en una longitud de 45 metros.

Por el Oriente: Con lotes de la manzana 16 B de la Urbanización Guadalupe en una longitud de 151 Mts

Por el Occidente: con la Avenida de Los Parques en una longitud de 151 metros, según lo establecido en la escritura No 1617, de la Notaría Cuarta de octubre 26 de 1988.

Por el Norte: Con la quebrada Dosquebradas en una longitud de 102 metros.

ARTICULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga en todas sus partes todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONADO

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

ORIGINAL FIRMADO

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO

Alcalde Municipal

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL

Asesor Jurídico

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 046
De Mayo 22 de 1989

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 046

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCION AL PROYECTO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, DE LA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA MERCADOS S.A."

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal d
los veinti

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus = atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y Artículos 92 y 93 del Decreto = 1333 de 1986

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: EXONERESE de impuesto de construcción al proyecto de Mercado del Municipio de Dosquebradas, representada legalmente por la empresa de Economía Mixta Mercados S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho inmueble situado en el sector de Dosquebradas, Barrio Santa Isabel, tiene los siguientes = linderos:

Por el Sur: con lotes números 510 y 511 de la == manzana 19 B. de la Urbanización Guadalupe en = longitud de 45 metros.

Por el Oriente: Con lotes de la manzana 19 B de la Urbanización Guadalupe en longitud de 152 Mts

Por el Occidente: con la futura Avenida del Ferro carril en longitud de 177 metros, según lo estipula la escritura No 2527, de la Notaría Cuarta de Octubre 26 de 1988.

Por el Norte: Con la quebrada Dosquebradas en longitud de 102 metros.

ARTICULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga en todas sus = partes todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 046

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal d los veintidos (22) días del mes de Mayo de mil novecientos == ochenta y nueve (1.989).

H A C E C O N S T A R

BVICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 046 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: Alcalde Municipal.

Dosquebradas, Mayo 22 de 1989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 046 de fecha Mayo 22 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Lunes 12 de Junio de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO.